

BASES - PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ENTREGA DE ESPACIO PARA CAFETERIA UBICADA EN EL PARADOR TURISTICO KUELAP

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIEREN EL SERVICIO:

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas para que el servicio sea brindado en el Parador Turístico Kuelap.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

Entregar el espacio determinado en las Bases para realizar actividades complementarias de servicio de cafetería, con la finalidad que los visitantes a la zona Arqueológica Monumental de Kuelap se beneficie del servicio a ser otorgado por la empresa que obtenga la Buena Pro.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 2.1. El participante que obtenga la buena pro brindará el servicio complementario de cafetería en el espacio destinado para tal fin, ubicado en el Parador Turístico Kuelap y que actualmente es administrado por la DDC Amazonas, señalado en Anexo A. Asimismo, los alcances del servicio se encuentran señalados en el Anexo B, así como en el proyecto de contrato, siendo los mismos de obligatorio cumplimiento.
- 2.2. El participante debe contar con una experiencia mínima de 04 años en el servicio objeto del presente proceso de selección.
- 2.3. El participante debe contar con las autorizaciones requeridas para brindar el servicio solicitado.
- 2.4. El servicio será brindado bajo responsabilidad del participante ganador; el servicio podrá ser requerido tanto por personal de la DDC Amazonas como por el público en general.
- 2.5. El promedio mensual de visitas al Complejo Arqueológico Kuelap es de 3,500 personas al mes, en el horario de Lunes a Domingo de 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

El personal del participante ganador que se encargue de brindar el servicio estará debidamente capacitado en técnicas de servicio y atención al cliente, con la finalidad de prestar un servicio óptimo para todos los beneficiarios, lo que deberá estar debidamente acreditado.

- 2.6. El participante ganador estará obligado a contar con un Libro de Reclamaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y en el Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-PCM.
- 2.7. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2.8. El participante deberá emitir los comprobantes de pago, conforme a la legislación tributaria, siendo responsable ante la SUNAT por el pago de los impuestos que los servicios conllevan.
- 2.9. La supervisión del servicio de la cafetería ubicada en ubicado en el Parador Turístico Kuelap estará a cargo del Responsable de la DDC Amazonas.

3. POLIZA DE SEGUROS

El participante ganador de la buena pro, para la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, deberá mantener vigente las siguientes pólizas de seguros:

- Seguro Multiriesgo.
- Seguro de Responsabilidad Civil, que incluya responsabilidad civil patronal, a favor del Ministerio de Cultura.
- Seguro de Accidentes Personales o Seguro complementario de Trabajo de Riesgo de ser el caso.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del servicio es por el término de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5. **COSTOS**

El participante ganador de la buena pro deberá cubrir el gasto de electricidad, de acuerdo al cálculo que será elaborado por la DDC Amazonas y será puesto a conocimiento del postor ganador, conforme a los alcances del contrato.

6. **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO**

El Comité está conformado por:

- a) Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- b) Un representante de la Oficina General de Administración
- c) Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas.

7. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
➤ Convocatoria	: 10/04/17
➤ Registro de participantes	: Del 11/04/17 al 18/04/17
➤ Visita al área a ser entregada	: 19/04/17
➤ Formulación de consultas	: 20/04/17
➤ Absolución de consultas y/u observaciones	: 24/04/17
➤ Presentación de Propuestas	: 27/04/17, hasta las 16:30 horas en la Sede DDC Amazonas, ubicada en el Jr. Ayacucho N° 908, ciudad de Chachapoyas – Plaza Mayor, las mismas que serán entregadas en sobre cerrado.
➤ Evaluación de propuestas	: 03/05/17
➤ Otorgamiento de la Buena Pro	: 05/05/17, en acto público a las 10:00 a.m., en las instalaciones del Ministerio de Cultura, sito en Av. Javier Prado Este 2465 – San Borja

8. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes es gratuito y se realizará en la DDC Amazonas, ubicada en el Jr. Ayacucho N° 908, ciudad de Chachapoyas – Plaza Mayor; según las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 am a 4:30 p.m.

9. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en las fechas señaladas en el cronograma y en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, debiendo dirigirse al siguiente correo electrónico: amazonas@cultura.gob.pe.

10. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de implementación del espacio para su uso de acuerdo a lo señalado en el objeto de la presente convocatoria será de hasta treinta (30) días calendario, luego de suscrito el contrato. En caso dicho plazo no se cumpla, la entidad podrá resolver el contrato de forma inmediata, bastando una comunicación que informe al participante ganador de dicha decisión.

El contrato prevé un periodo de gracia de **tres (3) meses** después de suscrito el contrato. Durante dicho periodo no se abonará el Monto Mínimo Garantizado, ni el porcentaje de participación en las ventas conforme lo establece el contrato.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para determinar cuál será la propuesta ganadora, el comité de selección evaluará las propuestas tanto técnicas como económicas y a cada una se le asignará un puntaje, el que dependerá de la calificación a ser realizada.

La propuesta técnica tiene un máximo de puntaje ascendente a 70 puntos y equivale al 70% de la calificación total; la propuesta económica otorga un total de 30 puntos y equivale a un 30% de la calificación total.

Para hacer el cálculo del puntaje alcanzado producto de la evaluación técnica y económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = (\text{puntaje de evaluación técnica} * 70\%) + (\text{puntaje de evaluación económica} * 30\%)$$

La buena pro se adjudicará en el caso que la mejor propuesta cuente como mínimo con 50 puntos como Puntaje Total.

El valor referencial de las ventas a considerar a manera de cálculo para la evaluación técnica es de S/. 5, 000.00 (Cinco mil soles).

I. **FACTORES DE EVALUACIÓN**

1.1. **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

70 puntos

A. **EXPERIENCIA**

A.1. **Experiencia en la Prestación del Servicio**

50 puntos

Se evaluará considerando los montos facturados acumulados por el participante correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cuatro (04) años a la fecha de presentación de propuestas.

Acreditación

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o cartas de recomendación de clientes que acreditan el buen servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Cancelación en el Documento, entre otros.



En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse el contrato del consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio – venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión a la orden de servicio o cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Puntaje/Metodología para su asignación

M = Monto facturado acumulado por el participante por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso.

M \geq [3] veces el valor referencial	: 40 puntos
M \geq [2] veces el valor referencial y M < [3] veces el valor referencial	: 20 puntos
M \geq [1] vez el valor referencial y M < [2] veces el valor referencial	: 10 puntos

A.2. Propuesta de servicio **10 puntos**

Cada participante deberá realizar una presentación de su propuesta a implementar, los miembros del Comité de Evaluación calificarán a cada participante conforme a su propuesta.

B. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS **10 puntos**

Se evaluará la presentación de mejoras en el servicio que complementen la satisfacción de los usuarios al servicio de alimentación, tales como certificaciones de calidad, valores agregados al servicio, tipos de ofertas a los clientes, así como también modificaciones o inversiones a realizarse en el área asignada para realizar el servicio.

1.2. EVALUACION ECONOMICA **30 puntos**

Para realizar la evaluación económica cada postor deberá presentar como propuesta la suma que deberá abonar como contraprestación por el uso del espacio materia del contrato. Dicha suma estará compuesta por dos factores:

- Monto mínimo garantizado, el cual corresponderá a la suma mensual que deberá ser abonada por el uso del espacio. Este será no menor a S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) por metro cuadrado y será pagado en función a lo establecido en el contrato; como parte de las presentes bases se adjunta un plano con el total del área a ser materia de entrega (58.5m²).



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Monto variable, el cual será representado por un porcentaje de las ventas a ser realizadas por el participante ganador. Dicho porcentaje ascenderá a un monto mínimo del 6% de las ventas netas, conforme a la Declaración Jurada de Ventas mensual que presente el participante ganador ante la SUNAT y será pagado en función de lo establecido en el contrato.

12. PROCEDIMIENTOS PENALIZABLES

En caso de detectarse deficiencias en la prestación del servicio, la Entidad podrá tomar las siguientes medidas:

- 12.1. Se informará al participante ganador a través de una comunicación escrita acerca de la deficiencia detectada, solicitando que la misma sea subsanada, otorgando para ello un plazo prudencial a efectos de levantar la aludida observación.
- 12.2. En el caso de detectarse el incumplimiento de alguna obligación por parte del participante ganador, la entidad podrá -sin perjuicio de exigir la subsanación que corresponda- exigir el pago de una suma de dinero a manera de penalidad por haber incurrido en el incumplimiento precisado, la que en ningún caso puede sobrepasar el 10% del monto mensual facturado por el Contratista.

La penalidad se aplicará automáticamente y será requerida para que sea cancelada por el participante ganador previo a la entrega de la conformidad mensual y, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Se calculará de acuerdo con la siguiente escala:

- POR FALTA LEVE	1% del Monto Contractual
- POR FALTA MODERADA	5% del Monto Contractual
- POR FALTA GRAVE	10% del Monto Contractual

Se deberá entender como monto contractual la suma total a ser pagada por el participante ganador durante el lapso de vigencia del contrato respectivo.

Al respecto se entenderá como falta grave:

- Preparar alimentos con productos alimenticios adulterados, deteriorados, contaminados, con envase abollado o sin rótulo.
- Exhibir, almacenar alimentos juntamente con productos tóxicos como detergentes, desinfectantes y otros.
- No contar con las autorizaciones expedidas por la Municipalidad correspondiente para brindar el servicio.
- Incumplir con las disposiciones de higiene de personal conforme a la normatividad vigente.
- No prestar el servicio durante el horario de atención estipulado.
- Incumplir las disposiciones de limpieza del espacio a ser utilizado como cafetería.

Se entenderá como falta moderada:

- Permitir trabajar a los manipuladores de alimentos cuando presenten signos visibles de enfermedad.
- Permitir que los trabajadores realicen labores con signos de ebriedad o de haber tomado licor o alguna sustancia farmacológica.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Realizar el abastecimiento de productos fuera del horario establecido para ello, conforme a los procedimientos establecidos por la DDC Amazonas.

Se entenderá como falta leve:

- Prestar el servicio de cafetería luego de haber iniciado el horario de visitas al Complejo Arqueológico Kuelap, hasta por un máximo de una (01) hora. Todo exceso será considerado como falta moderada, hasta un máximo de tres (03) horas; transcurrido dicho lapso sin brindar el servicio se determinará la comisión de una falta grave.
- No contar con los productos promocionados como parte del servicio a ser ofrecido.

La aplicación de la penalidad se dará sin perjuicio de lo señalado en el numeral 13 de las presentes bases. La acumulación de tres (03) faltas, independientemente del nivel de su gravedad, cuya observación se formuló expresamente y no ha sido objeto de subsanación por parte de la empresa que brinde el servicio, constituye causal de resolución de contrato.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cabe señalar que en los presentes términos de referencia, existen supuestos que conllevarían a resolver el contrato de entrega de espacio. Sin perjuicio de dichas causales, la entidad puede resolver el contrato, en caso que el participante ganador:

- a) Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, conforme a lo señalado en el contrato.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por incumplimiento en la ejecución de las prestaciones a su cargo o. paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación por un lapso de cinco (05) días, ya sean consecutivos o no, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN KUELAP

ANEXO A - DESCRIPCION DEL ESPACIO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA CAFETERIA

1. UBICACIÓN

La zona Arqueológica Monumental Kuelap se ubica en el anexo Kuelap, distrito de El Tingo, provincia de Luya, región Amazonas. Las coordenadas UTM de ubicación del sitio son: N928968377 y E17653210.

2. CAPACIDAD

La cafetería cuenta con área de mesas, barra, cocina y se calcula que podría atender a 30 personas sentadas de forma simultánea.

3. PROGRAMACION ARQUITECTONICA DE AMBIENTES

AREA CONSTRUÍDA

El área construida de la cafetería es la siguiente: **58.5 m²**.

COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN KUELAP

ANEXO B - ALCANCES DEL ESPACIO

1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El proveedor brindará el servicio de cafetería en el espacio destinado para tal fin.
- Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de los servicios de cafetería, de alimentación o afines en instituciones públicas o privadas.
- El personal que se encarga de brindar servicio de cafetería deberá estar debidamente capacitado en atención al cliente; además contara con los elementos de seguridad alimentaria necesarios para garantizar un servicio óptimo para todos los clientes. Deberá contar con un mínimo de dos (02) personas para la atención de clientes, de preferencia que sean personas que vivan cerca al Parador Turístico Kuelap.
- El proveedor deberá emitir comprobantes de pago sea de manera manual y/o electrónico a los clientes.
- El proveedor deberá contar con un libro de reclamaciones, el cual será revisado en coordinación con el Área de Administración de la DDC Amazonas.
- La venta de licor se encuentra prohibida.
- El proveedor deberá cumplir con realizar la limpieza permanente del espacio brindado.

2. PLAN DE MANEJO DE INSUMOS

Los insumos a emplear en la preparación de alimentos deben ser en la medida de lo posible de origen orgánico y de la zona. El proveedor debe mantener un stock mínimo de insumos perecibles y no perecibles que permita el abastecimiento adecuado de la Cafetería.

La preparación de los alimentos se realizará en las instalaciones proporcionadas por la DDC AMAZONAS.

3. HORARIO DE ATENCION

La atención del servicio de cafetería se realizará de Lunes a Domingo desde las 08:00 am hasta las 05:00 pm. La limpieza del espacio deberá realizarse en horarios distinto al de atención.

4. DE LA CARTA

El proveedor deberá proporcionar como mínimo cuatro (4) variedades de sándwiches y jugos naturales o refrescos, independientemente de las bebidas calientes que pueda ofrecer, así como una carta de los productos orgánicos.

5. EQUIPOS Y UTENSILIOS

- El proveedor deberá contar con el equipo de cocina, menaje y vajilla necesarios para la atención de servicios en forma eficiente y rotativa.
- El proveedor equipara el espacio, la propuesta de mobiliario deberá ser aprobada previamente por la Administración de la DDC AMAZONAS.
- No se permite la perforación de muros para la implementación de mobiliario en el Espacio.
- El tratamiento de las Mejoras del Espacio se tratará conforme a lo establecido en el Contrato previa conformidad de la Administración de la DDC AMAZONAS. El agua para la preparación de alimentos y limpieza deberá ser tratada mediante desinfectantes aprobados en las proporciones recomendadas por la autoridad sanitaria respectiva, manteniendo los estándares de calidad y sabor en el agua.
- El agua tratada se mantendrá en bidones cerrados, escrupulosamente lavados y desinfectados, la falta de este punto demostrada mediante pruebas bacteriológicas o por enfermedad de alguno de los usuarios será considerada FALTA GRAVE, aun cuando sea de la red pública o fuente propia del Museo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Los residuos y desperdicios deberán ser retirados en depósitos acondicionados especialmente para dichos fines en los horarios y lugares establecidos por la Administración de la DDC AMAZONAS.

6. DEL DISEÑO

En el espacio a diseñar debe considerarse por lo menos SEIS (6) mesas de por lo menos 60 cm. por 60 cm. Cada mesa deberá contar con por lo menos CUATRO (4) sillas. Tanto las mesas como las sillas no pueden ser de plástico.

Los precios de los productos deben estar en un lugar visible, pudiendo publicitar sus productos por volantes, banners o carteles. En el caso de los banners y carteles estos no podrán exceder de 1.2 mt. de altura por 60 cm. de ancho. El contenido de los volantes, banners y carteles deberá ser coordinado y aprobado previamente por la administración de la DDC AMAZONAS.





PERÚ

Ministerio de Cultura



7. CONTRAPRESTACION

La suma que se pagará como contraprestación por el uso del servicio materia de contrato estará compuesta por dos factores:

Monto mínimo garantizado, el cual corresponderá a la suma mensual que deberá ser abonada por el uso del espacio. Este será no menor a S/. 5.00 soles el metro cuadrado (sobre un área de 58.5 m²).

Monto variable, el cual está representado por un porcentaje de las ventas a ser realizadas por el participante ganador. Dicho porcentaje ascenderá al 6% de las ventas netas, conforme a la Declaración Jurada de Ventas mensual que presente el participante ganador ante la SUNAT y será pagado en función de lo establecido en el contrato

8. GARANTÍA

El proveedor se obliga a entregar al Ministerio de Cultura, a la suscripción de contrato, como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).

COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN KUELAP

ANEXO C – MODELO DE CONTRATO DE ESPACIO DISPONIBLE

Conste por el presente documento el CONTRATO DE ENTREGA DE ESPACIO DISPONIBLE que celebran de una parte el Ministerio de Cultura con RUC N° 2053760222, con domicilio en, debidamente representado por, identificado con DNI N°, con domicilio en en adelante LA ENTIDAD y de la otra parte, identificado con RUC N°, con domicilio en, debidamente representado por, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará EL USUARIO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

LA ENTIDAD es propietaria de un espacio ubicado en con dirección en, cuyas medidas se precisan en el ANEXO....., en adelante EL ESPACIO.

SEGUNDA:

Por el presente contrato, LA ENTIDAD hace efectiva la entrega de EL ESPACIO con la finalidad que EL USUARIO realice las actividades de, conforme a los alcances precisados en las bases las que forman parte del presente contrato así como el presente contrato.

TERCERA:

El plazo de duración de este contrato es de años contados desde el hasta el

El contrato podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, que conste por escrito.

Ambas partes pactan que si desocupara EL USUARIO EL ESPACIO antes del vencimiento del plazo estipulado en esta misma cláusula, éste deberá notificar por escrito a LA ENTIDAD con una anticipación no menor de diez (10) días, obligándose a pagar una penalidad equivalente a 1 renta mensual pactada; asimismo, se compromete a autorizar de ser el caso la visita a EL ESPACIO de posibles interesados en el mismo.

CUARTA:

La renta mensual se pacta de común acuerdo en La que se pagará por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A la fecha de suscripción del presente contrato LA ENTIDAD reconocen el pago efectuado por EL USUARIO de la suma de correspondientes al pago adelantado de los meses de y

En tal sentido, LA ENTIDAD declara haber recibido dicha suma a su entera satisfacción, sin más comprobante que su firma puesta en el presente contrato.

QUINTA:

LA ENTIDAD se obliga a no efectuar modificaciones que alteren la estructura o arquitectura de EL ESPACIO, salvo autorización escrita del EL USUARIO.

Una vez efectuadas las mejoras que se autoricen, éstas quedarán en beneficio de EL



PERÚ

Ministerio de Cultura

ESPACIO al término del contrato, con excepción de aquellas que al retirarse no deterioren EL ESPACIO, las mismas que serán retiradas por EL USUARIO en el momento que estime conveniente. LA ENTIDAD no tendrá que pagar en ningún caso el costo de las mejoras, salvo acuerdo expreso de las partes.

Asimismo, LA ENTIDAD se compromete a no sub arrendar EL ESPACIO, sin el consentimiento expreso y por escrito de LA ENTIDAD.

SEXTA: 2)

EL USUARIO recibe EL ESPACIO en buen estado de conservación, según el detalle que se incluye en el inventario, que como anexo forma parte del presente contrato y la renta pactada incluye los bienes muebles que también se encuentran detallados en el anexo..... de este contrato, en donde se especifican sus características y estado de conservación y funcionamiento.

En tal sentido, LA ENTIDAD se compromete a mantener EL ESPACIO y los muebles que recibe en buenas condiciones a fin de devolverlos en el mismo estado en que los recibió, sin más deterioro que el originado por el uso normal y ordinario.

SETIMA:

Serán de cargo de EL USUARIO los pagos por los servicios que reciba EL ESPACIO durante la vigencia del contrato, tales como energía eléctrica, agua desagüe, alumbrado público y cualquier arbitrio creado o por crearse que grave la posesión de EL ESPACIO.

OCTAVA:

Por el presente documento, LA ENTIDAD declara haber recibido a la firma del presente contrato la suma de..... por concepto de depósito de garantía correspondiente al presente contrato.

Dicha suma no devengará intereses, ni podrá cubrir parte de las mensualidades por EL

ESPACIO y deberá ser devuelta a EL USUARIO al vencimiento del plazo del presente contrato contra la entrega física del inmueble.

Todo concepto que se desee deducir de la suma entregada como depósito de garantía deberá ser materia de un acuerdo entre las partes.

NOVENA:

Está absolutamente prohibido traspasar EL ESPACIO o subarrendarlo e todo o en parte bajo pena de resolución automática del presente contrato, conforme a lo señalado en el artículo 1430° del Código Civil.

2) La inclusión de esta cláusula depende de la entrega de otros bienes muebles conjuntamente con el arrendamiento del inmueble.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DECIMA:

Será también causa de resolución del contrato la falta de pago de dos (02) mensualidades y 15 días por el uso de EL ESPACIO, sin perjuicio de la indemnización que corresponda.

DECIMO PRIMERA: DE LAS NOTIFICACIONES

Las comunicaciones o Notificaciones entre las partes se entenderán bien efectuadas en los domicilios señalados en la parte introductoria del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte mediante Carta Notarial.

DECIMO SEGUNDA: DECLARACION DE CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Ambas partes se encuentran de acuerdo con los términos del presente contrato, haciendo presente que no ha existido dolo, error, simulación, intimidación u otro vicio que pueda dejar sin efecto el presente contrato por lo que se ratifica en todos sus extremos.

En señal de acuerdo y conformidad, las partes suscriben este documento en original y tres copias en la ciudad de ... a los días del mes de del dos mil

COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN KUELAP